



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 20 de diciembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00077-2023-UGEL 06/DIR-ARH

Señores:

Directores(as) de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N° 06

Presente.-

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

REF. : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0105-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD
b) Expediente **MPT2023-EXT-0049789**
c) (Expediente MPTV2023-EXT-0010631)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al oficio múltiple de la referencia a), mediante el cual el Jefe(e) de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM; corre traslado de la comunicación dada por el Consejo Directivo Regional I Lima - Colegio de Psicólogos del Perú, donde pone a disposición el sitio Web de consultas a fin que las UGEL en los procesos de contratación de psicólogos en las diversas modalidades verifiquen los profesionales que se encuentran colegiados y habilitados, y con ello validen la información asignándole el puntaje correspondiente.

Al respecto, el Consejo Directivo Regional I Lima - Colegio de Psicólogos del Perú, señala que tomaron conocimiento a través del portal de la UGEL N° 07, los resultados preliminares de evaluación de expedientes para la contratación en plazas de educación básica (EBE, EBA, EBR), en la cual figuraban psicólogos que fueron declarados como NO APTOS, con la observación "COLEGIATURA NO HABILITADAS", sin embargo, estos si se encontraban colegiados y habilitados, por tal motivo, hacen de conocimiento que se encuentra habilitado y a disposición el link de consultas <https://www.cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>. En relación a lo antes mencionado, solicitan que se corrijan toda acción discriminatoria contra los profesionales psicólogos colegiados y habilitados.

En ese sentido, se traslada el link (<https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>), sobre las habilitaciones de las Colegiaturas que tienen los Psicólogos Colegiados en Lima y que están





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

debidamente registradas en la página web del Colegio de Psicólogos del Perú, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho
Director (e) del Sistema Administrativo II de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 05 Jun. 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 0105 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso Pamplona Baja

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Ca. Alfonso Bernal Montoya, MZ B-1 LT 02. Urb. San Amadeo de Garagay – San Martín de Porres

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 Avenida Carabayllo N° 561-Comas

Presente. -**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA**RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Av. La Molina 905 - La Molina

GLORIA MARIA SALDANA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de Limatambo – San Borja

Asunto : Corre traslado de la comunicación dada por el Consejo Directivo Regional I Lima – Colegio de Psicólogos del Perú.

Referencia : Oficio N° 033-2023-CDR-I-CPsP-D – Exp. (**MPTV2023-EXT-0010631**)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos y a la vez correr traslado el documento de la referencia, a través del cual el Consejo Directivo Regional I Lima – Colegio de Psicólogos del Perú, pone a disposición el sitio Web de consultas a fin que las UGEL en los procesos de contratación de psicólogos en las diversas modalidades verifiquen los profesionales que se encuentran colegiados y habilitados, y con ello validen la información asignándole el puntaje correspondiente.

Al respecto, el Consejo Directivo Regional I Lima – Colegio de Psicólogos del Perú, señala que tomaron conocimiento a través del portal de la UGEL N° 07, los resultados preliminares de evaluación de expedientes para la contratación en plazas de educación básica (EBE, EBA, EBR), en la cual figuraban psicólogos que fueron declarados como NO APTOS, con la observación “COLEGIATURA NO HABILITADAS”, sin embargo, estos si se encontraban colegiados y habilitados, por tal motivo, hacen de conocimiento que se encuentra habilitado y a disposición el link de consultas <https://www.cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>. En relación a lo antes mencionado, solicitan que se corrijan toda acción discriminatoria contra los profesionales psicólogos colegiados y habilitados.

En ese sentido, se remite el documento de la referencia para que su despacho comunique a las Áreas u Oficinas que participen de los procesos de contratación de psicólogos en sus diversas modalidades, tengan en cuenta el link de consultas remitido por el Consejo Directivo Regional I Lima – Colegio de Psicólogos del Perú.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/06/2023 16:56:45 -0500

evaluación de expedientes para la contratación en plazas de educación básica (EBE, EBA, EBR), en la cual figuraban psicólogos que fueron declarados como NO APTOS, con la observación “COLEGIATURA NO HABILITADAS”, sin embargo, estos si se encontraban colegiados y habilitados, por tal motivo, hacen de conocimiento que se encuentra habilitado y a disposición el link de consultas <https://www.cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>. En relación a lo antes mencionado, solicitan que se corrijan toda acción discriminatoria contra los profesionales psicólogos colegiados y habilitados.

FIRMADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/06/2023 12:42:54 - 0500

www.drelm.gob.pe | Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Código : 050623142
Clave : 1AEA



FIRMADO POR: COCHAS ASTOCONDOR Moises FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/06/2023 12:14:46 - 0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorios. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

MBP/J.(e)URH
MCA/CG.URH
Adj.(04 folios)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Código : 050623142
Clave : 1AEA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.





PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPT2023-EXT-0010631

| DIA | MES | AÑO |
|-----|-------|------|
| 15 | MARZO | 2023 |

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
 2) No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

| Nº | DESTINO | FECHA | ACCIONES | REMITENTE |
|----|----------------------------|------------|----------|--|
| 1 | UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | 15/03/2023 | | MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |

ACCIONES :

| | | | | |
|----------------------------------|--|-------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1. TRAMITAR | 7. ARCHIVAR | 13. PROYECTAR RESOLUCION | 19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 25. REVISAR |
| 2. OPINION | 8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO | 14. ACCION INMEDIATA | 20. AUTORIZADO | |
| 3. INFORME | 9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO | 15. EVALUAR Y RECOMENDAR | 21. POR CORRESPONDERLE | |
| 4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES | 10. HABLAR CONMIGO | 16. AGREGAR ANTECEDENTES | 22. VER OBSERVACIONES | |
| 5. SEGUN LO COORDINADO | 11. SOLICITAR ANTECEDENTES | 17. PROYECTAR BASES | 23. SUPERVISAR | |
| 6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA | 12. PREPARAR RESPUESTA | 18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER | 24. REVISAR Y VISAR | |

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :



Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional I Lima 2022 - 2025

Calle Camilo Carrillo 164
Jesús María, Lima, Perú
www.cpsplima.pe
01-330-5389
01-330-5390
informes@cpsplima.pe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Jesús María, 14 de marzo de 2023

OFICIO N° 033-2023-CDR-I-CPsP-D

Señor Director

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Dirección Regional de Lima Metropolitana
Jr. Julián Arce 412 Santa Catalina, La Victoria
PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Decano Regional del Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional I Lima, para saludarla cordialmente y, a través de la presente, poner en conocimiento que el **Consejo Directivo Regional I Lima - Colegio de Psicólogos del Perú**, viene laborando conforme a Ley en su única sede institucional sito en Jr. Camilo Carrillo N° 164 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PRIMERO: Previniendo las próximas fechas de convocatoria de plazas para los concursos de contratación de profesionales psicólogos en las distintas modalidades para este año 2023 en las diferentes UGELES, le cursamos la presente para **solicitarle que tenga a bien instruir al personal a cargo de la verificación de habilitaciones de las colegiaturas que, por favor, revisen en nuestro sitio web <<https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>>** correspondiente a cerca de los profesionales colegiados y habilitados de nuestra sede, pues puede suceder que los verificadores hacen la búsqueda en el sitio web del Consejo Directivo NACIONAL y no encuentran a nuestros colegiados de Lima en ella dando como calificación un NO APTO cuando el psicólogo si está habilitado y colegiado.

SEGUNDO: Este mes tomamos conocimiento a través del portal de la UGEL 07, en PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (EBA, EBE, EBR)" y en particular en el cuadro proporcionado en el link:

<https://www.ugel07.gob.pe/wp-content/uploads/2023/03/RESULTADOS-PRELIMINARES-EBR-SECUNDARIA-PROFESOR-PSIC%C3%93LOGO.pdf>

que los psicólogos mencionados a continuación aparecen como "NO APTO" a pesar que en nuestro colegio profesional ellos están debidamente colegiados y habilitados.

SALINAS ALCAHUAMAN, Sally Dajhana
GOMEZ ELESCANO, Carmen Rosario
PEÑA RAMOS, Beatriz Rita

"... COLEGIATURA NO HABILITADA"
"... COLEGIATURA NO HABILITADA"
"... COLEGIATURA NO HABILITADA"

DECANO
Manuel Roberto SILVA AGUILAR

CONSEJERO SECRETARIO
Jaime Elías VALDIVIA TUANAMA

CONSEJERO DE ECONOMÍA
Alberto Daniel MEDINA CHANGRA

VOCAL I
Maria Milagros BUSTAMANTE ALBÚJAR

VOCAL II
Carlota Pilar RODRIGUEZ ZÁRATE



Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional I Lima 2022 - 2025

CHAVEZ JAUREGUI, Rosario Elizabeth
GOMEZ CASTILLO, María Isabel
MONTOYA BRAMON, María del Pilar
RIOJA CHUNA, Héctor Martín

"... COLEGIATURA NO HABILITADA"
"... COLEGIATURA NO HABILITADA"
"NO TIENE COLEGIATURA"
"... COLEGIATURA NO HABILITADA"

Este hecho nos preocupa por cuanto se vulnera el derecho al trabajo de los psicólogos que postulan a estas plazas del estado al estar ellos colegiados y habilitados cumpliendo así con el requisito de las bases de la respectiva convocatoria.

TERCERO: En nuestro sitio web tenemos disponible un buscador de psicólogos habilitados en el que se puede corroborar su estatus de nuestras bases de datos actualizada constantemente, el cual se encuentra el link en las propias constancias de habilitación que los psicólogos presentan al momento de postular para acreditar su estatus de habilitado el cual es: <https://www.cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>

CUARTO: A modo de explicación de lo que sucede con esta dificultad lamentamos informarle que, desde el 2014 nuestro Consejo Directivo NACIONAL, ha venido cometiendo irregularidades en su relación con nuestra base legal como es el caso de nuestro Estatuto legalmente inscrito en SUNARP, en el que, en ese año, desacatando una orden judicial y vulnerando el artículo 77 de nuestro Estatuto, crearon una sede paralela y desconocieron la nuestra que ha seguido funcionando al amparo legal hasta nuestros días.

QUINTO: Por esa razón, cuando su personal hace la verificación de las habilitaciones en el sitio web del Consejo Directivo NACIONAL, no encontrará allí la habilitación de nuestros psicólogos sin que eso quiera decir que nuestros colegiados no estén debidamente colegiados y habilitados. Debiendo en consecuencia, hacer su verificación en nuestro sitio web que en el numeral TERCERO indico ya que, cumpliendo con nuestros propios estatutos, siempre al amparo legal, en el artículo 30 indica: "**Los Consejos Directivos Regionales SON AUTÓNOMOS...**" y en el Artículo 34.- "Las sesiones y acuerdos del consejo directivo regional se rigen por las mismas normas que las establecidas por el consejo directivo nacional.". Siendo así que nuestro Consejo Directivo REGIONAL, que represento, tiene plena autonomía de función y, por lo cual, nuestras colegiaturas y habilitaciones son perfectamente legales y desconocerlas constituye una violación legal. Así mismo, impedir el derecho a competir en un concurso de plazas profesionales a nuestros psicólogos es, igualmente, una clara violación a sus derechos personales.

SEXTO: A modo de referencia de este conflicto interno, paso a explicarle los argumentos legales a fin que usted pueda corroborarlos con su área legal.

En el TRACTO SUCESIVO en la partida registral 11293897 pagina 26, la ultima decana inscrita en registros públicos es MARIA ELENA ZUÑIGA VILLEGRAS, persona que convoca a elecciones, resultando ganador y entregándole la credencial debidamente suscrita, para el siguiente periodo como Decano a ALEJANDRO JORGE VELEZ ARANA, persona que,

Calle Camilo Carrillo 164
Jesús María, Lima, Perú
www.cpsplima.pe
01-330-5389
01-330-5390
informes@cpsplima.pe

Manuel Roberto Silva Aguiar

DECANO

Consejo Directivo Regional I Lima

CDR I - LIMA


Manuel Roberto Silva Aguiar

DECANO
Manuel Roberto SILVA AGUILAR
CONSEJERO SECRETARIO
Jaime Elias VALDIVIA TUANAMA
CONSEJERO DE ECONOMÍA
Alberto Daniel MEDINA CHANGRA
VOCAL I
Maria Milagros BUSTAMANTE ALBÚJAR
VOCAL II
Carlota Pilar RODRIGUEZ ZÁRATE



Colegio de Psicólogos del Perú

Consejo Directivo Regional I Lima

2022 - 2025

Calle Camilo Carrillo 164
 Jesús María, Lima, Perú
 www.cpsplima.pe
01-330-5389
 01-330-5390
 informes@cpsplima.pe

de acuerdo a nuestros estatutos, convoca a elecciones y entrega la credencial correspondiente al siguiente y actual decano MANUEL ROBERTO SILVA AGUILAR. Es decir, el trámite sucesivo se ha continuado de acuerdo a la partida registral página 26 donde la última decana convoca a elecciones. Persona que firma la credencial correspondiente a su sucesor. En cambio, la sede paralela no puede sustentar este trámite sucesivo, pues, como lo indica en el numeral SEXTO en el 2014 el Consejo Directivo NACIONAL promovió la creación de una sede paralela violando el artículo 77 de nuestros estatutos.

EL Consejo Directivo Nacional, procedió a presentar el TÍTULO 2020-01462480 ante SUNARP, (organismo que emitió una TACHA SUSTANTIVA) presentada por el Sr. Luis Oswaldo Pérez Flores, persona que fungió ser Decano del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú. PUBLICADA POR LA SUNARP y se precisa que el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú su elección fue ilegal ante Registros Públicos.

La SUNARP en la tacha sustantiva 2020-01462480 desconocen el cargo de Decano del Consejo Directivo Nacional por ser su elección ilegal sin embargo se autodenominan como Seudos Decanos, juntamente también con el señor Sr. **David Rogelio Villarreal Huertas** del supuesto Consejo Directivo Regional I Lima y Callao del Colegio de Psicólogos del Perú; y el Sr. Luis Oswaldo Pérez Flores del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú; **LOS MISMOS QUE FUERON ELEGIDOS POR UN JURADO ELECTORAL NACIONAL INVÁLIDO**, según lo señalado en la TACHA SUSTANTIVA punto 3., 4., 5. y 6. del título N° 2020-01462480 emitida por la SUNARP:

Atendiendo a lo anterior, se tiene que la conformación del Consejo Directivo Nacional que sesionó los días 23-05-2018, 30-05-2018 y 18-06-2018, no se adecuó al estatuto, y por lo tanto la elección de los miembros del Jurado Electoral Nacional que condujeron las elecciones materia de calificación no es válida, al haberse realizado por un Consejo Directivo Nacional cuya conformación no era acorde al estatuto. Ello origina la subsecuente invalidez de las elecciones, por haber sido conducidas por un órgano electoral inválidamente elegido. Lo cual es motivo de tacha sustantiva, de conformidad al art. 42 inc. A del Reglamento General de los Registros Públicos."

El Consejero de Economía del Consejo Directivo Nacional, remitió carta notarial (Notaria Loayza) N° 33046-2020 al Consejo Directivo NACIONAL del Colegio de Psicólogos del Perú, señalando que ha procedido **acatar la tacha sustantiva expedida por SUNARP** en la cual reconoce que el jurado electoral nacional que condujeron las elecciones para el periodo 2018-2021 no es válida por haberse realizado por un Consejo Directivo NACIONAL cuya conformación no era acorde al estatuto, originando la subsecuente invalidez de las elecciones.

La Municipalidad de Lima Metropolitana anuló la licencia de funcionamiento y ordenó la Clausura definitiva del local que el Sr. SALAS ASENCIOS, Elmer Amado fungiendo de decano de esa sede ilegal y paralela adquirió a nombre de nuestra institución y que con fecha 03 de marzo de 2020, la Municipalidad de Lima, a través de su Procurador Público, ha procedido a presentar la denuncia ante el MINISTERIO PÚBLICO por falsa declaración

DECANO
Manuel Roberto SILVA AGUILAR

CONSEJERO SECRETARIO
Jaime Elias VALDIVIA TUANAMA

CONSEJERO DE ECONOMÍA
Alberto Daniel MEDINA CHANGRA

VOCAL I
María Milagros BUSTAMANTE ALBÚJAR

VOCAL II
Carlota Pilar RODRIGUEZ ZÁRATE



Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional I Lima 2022 - 2025

Calle Camilo Carrillo 164
 Jesús María, Lima, Perú
 www.cpsplima.pe
 01-330-5389
 01-330-5390
 informes@cpsplima.pe

en procedimiento administrativo a SALAS ASENCIOS Elmer Amado y los que resulten responsables y como **AGRABIADO EL ESTADO MUNICIPALIDAD DE LIMA, Caso 176-2020 14** Fiscalía Provincial Penal De Lima.

SETIMO: Motivo por el cual el Consejo Directivo Regional I Lima Del Colegio De Psicólogos Del Perú, cuya sede se encuentra ubicada en Camilo Carrillo 164 Jesús María. TRABAJA al amparo legal y de acuerdo a nuestros estatutos artículo 30 que se refiere a nuestra autonomía y por ello tenemos nuestra página web en forma independiente, y cualquier ciudadano puede y tiene la atribución de verificarlo. Nuestro consejo Directivo Regional I Lima no envía documentación alguna al Consejo Directivo Nacional al haberse elegido por un jurado electoral invalido.

OCTAVO.- Los decanos NACIONALES que han sucedido Oswaldo Pérez Flores y el actual Miguel Ángel Vallejos Flores se encuentran como ilegales ante la SUNARP y, de la sede paralela que se hacen llamar Consejo Directivo Regional de Lima y Callao, Lenin Orrillo Ledesma, Elmer Salas Asencios, David Villarreal y la actual Mabel Burga Tequén no existen en los Registros Públicos de Lima.

En consecuencia, según lo he explicado, recurro a su despacho para que se corrija toda acción **discriminatoria contra nuestros profesionales psicólogos colegiados y habilitados** y, también, contra nuestro Consejo Directivo Regional I Lima que los representa, al haber procedido siempre respetando las leyes del estado peruano y nuestros propios estatutos, funcionando en un domicilio propio a puertas abiertas y con una licencia de funcionamiento ininterrumpida, con el pago puntual de tributos e impuestos y cuentas de banco a nuestro nombre institucional y todo aquello que sustentan nuestra legalidad y autonomía.

Atentamente,


MANUEL ROBERTO SILVA AGUILAR

Decano
Consejo Directivo Regional I Lima
Colegio de Psicólogos del Perú

DECANO
Manuel Roberto SILVA AGUILAR
CONSEJERO SECRETARIO
Jaime Elias VALDIVIA TUANAMA
CONSEJERO DE ECONOMÍA
Alberto Daniel MEDINA CHANGRA

VOCAL I
María Milagros BUSTAMANTE ALBÚJAR
VOCAL II
Carlota Pilar RODRIGUEZ ZÁRATE